

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

# Resolución firma conjunta

,		. ,			
	N	11	m	rn	٠.

Referencia: EX-2018-13732867-GDEBA-SLYT

VISTO el EX-2018-13732867-GDEBA-SLYT por el cual la Dirección de Enlace Legislativo eleva la Declaración F-249/18-19 emanada del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires relacionada con la Segunda Edición del Programa "Sembrando Futuro", a través del cual se impulsa la realización de huertas escolares en establecimientos educativos de la ciudad de Tres Arroyos, que se desarrolla durante el Ciclo Lectivo 2018, y

### CONSIDERANDO:

Que el Programa "Sembrando Futuro" consiste en brindar capacitación y los recursos básicos para la construcción y mantenimiento de huertas en las escuelas;

Que la difusión de la huerta orgánica es una propuesta que se implementa en muchos países del mundo, por los beneficios que la actividad aporta a la sociedad en su conjunto, potenciando el trabajo en equipo y fomentando valores como la solidaridad y la responsabilidad;

Que las huertas escolares y el trabajo rural en sí mismo son una expresión de equipo, de responsabilidad compartida y de solidaridad donde no sólo se enseña a producir alimentos saludables, sino también se muestra el valor del esfuerzo y la perseverancia;

Que, asimismo, el desarrollo de estas prácticas es una herramienta fundamental que nuclea aspectos propios del cuidado de la salud, el desarrollo social y la construcción de una sociedad, con valores que se cultiven desde todos los ámbitos, en especial desde la escuela;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución Nº 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 21 de agosto de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

# EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo las actividades que se desarrollan en el marco de la Segunda Edición del Programa "Sembrando Futuro", organizada por la Cooperativa Rural Ltda. Alfa, a través del cual se impulsa la realización de huertas escolares en establecimientos educativos de la ciudad de Tres Arroyos, llevada a cabo durante el Ciclo Lectivo 2018.

ARTÍCULO 2°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación y no implicará *per* se la justificación de inasistencias para los docentes del Sistema Educativo Provincial que participen del Programa.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Inspección General y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.